

RESOLUCIÓN

Resolución nº: 3507/2026

Fecha Resolución: 23/09/2026

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA DESTINADAS A AYUNTAMIENTOS DE LA COSTA DE HUELVA PARA LA MEJORA DE INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS MUNICIPALES QUE PONGAN EN VALOR EL DESTINO TURÍSTICO PLAYAS DE HUELVA (PLAN DE PLAYAS DE LA PROVINCIA DE HUELVA 2026)

Visto el informe de la Técnica Superior del Servicio de Gestión Turística de fecha de 29 de julio de 2026 en el que se pone de manifiesto, entre otras cuestiones:

La Diputación Provincial de Huelva en el marco de su papel como agente dinamizador y con el fin de dar respuesta a las demandas sociales y económicas de entidades locales, así como para establecer y posibilitar el procedimiento de colaboración entre éstas y la Diputación, pretende a través del Servicio de Gestión Turística, establecer una convocatoria que regule el procedimiento de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, para ayuntamientos de la costa de Huelva para la mejora de infraestructuras y servicios municipales que pongan en valor el destino turístico playas de Huelva (Plan de Playas de la Provincia de Huelva 2026).

Visto informe jurídico del Servicio de Subvenciones de fecha 6 de agosto de 2026.

Visto informe favorable de Intervención (exp. n.º 2026/EXP_02/000513) de fecha 4 de septiembre de 2026 de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.4.d) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

Esta Presidencia en uso de las facultades que le confiere el Art. 34 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, **RESUELVE:**

Primero: Aprobar la **Convocatoria de Subvenciones de concurrencia competitiva de la Diputación Provincial de Huelva destinadas a ayuntamientos de la costa de Huelva, para la mejora de infraestructuras y servicios municipales que pongan en valor el destino turístico playas de Huelva (Plan de Playas de la Provincia de Huelva 2026)**, y los Anexos correspondientes, contenido literal integro de la misma en documento adjunto con CSV IV7666PJD543DJS4QGQ5Z7QI4, y cuyo extracto se transcribe a continuación:

Objeto

Es objeto de la presente convocatoria la regulación del procedimiento de concesión de subvenciones en concurrencia competitiva promovidas por la Diputación Provincial de Huelva para la realización de inversiones en los municipios de la costa de Huelva con población inferior a 50.000 habitantes al objeto de mejorar, fomentar la recuperación medioambiental y el uso sostenible del litoral costero, que pongan en valor el destino turístico de las playas de Huelva y oferta complementaria, apoyando la reactivación económica de estos municipios.

(Ver más en punto 2 de la convocatoria).

Régimen jurídico

Ordenanza general de subvenciones de la Diputación Provincial de Huelva. (BOP nº 136 de 18 de julio de 2016).

(Ver más en punto 3 de la convocatoria).

Diputación de Huelva | Gestión Turística

Av. Martín Alonso Pinzón, 9 | 21003 Huelva | T 959494600 | www.diphuelva.es

Código Seguro de Verificación	IV77UXJ4BTX75TOCQMMXI4TV64	Fecha	23/09/2026 12:59:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RAFAEL JESÚS VERA TORRECILLAS (Secretario General)		
Firmante	EMILIANO CABOT DIAZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV77UXJ4BTX75TOCQMMXI4TV64	Página	1/4



Entidades beneficiarias.

La presente convocatoria contempla como beneficiarios/as a los Ayuntamientos de la costa de Huelva con población inferior a 50.000 habitantes.

No podrán obtener la condición de beneficiarias las entidades que se encuentren incursas en alguna de las prohibiciones o circunstancias recogidas en el artículo 13 de la LGS y concordantes de su Reglamento, ni aquellas que tengan pendientes de justificación o reintegro de subvenciones concedidas con anterioridad por esta Diputación Provincial. Las entidades beneficiarias deberán estar al corriente en sus obligaciones fiscales y no mantener deudas con la Hacienda Estatal, la Diputación de Huelva y la Seguridad Social, en el momento de la concesión de la ayuda.

La acreditación por parte de las entidades solicitantes de no estar incursas en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiarias podrá realizarse mediante declaración responsable suscrita por su representante legal, independientemente de deber aportar los certificados correspondientes si es propuesta como beneficiaria y fuera preciso en los términos de los artículos 22 y 24 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el artículo 189.2 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Ámbito temporal de las actuaciones.

Las entidades solicitantes podrán presentar en el marco de la convocatoria, proyectos que se inicien o se hayan iniciado durante el año 2026, no pudiendo finalizar más allá del 31 de diciembre de 2027.

No serán subvencionados aquellos/as proyectos/actividades que se inicien y/o se desarrollen fuera de este periodo, excluyéndose los/as que no cumplan este requisito.

Presupuesto total y aplicación presupuestaria.

El presupuesto máximo disponible para la concesión de las subvenciones a las que se refiere la presente convocatoria es de un millón doscientos mil euros (1.200.000,00 €) que se imputarán, de la forma siguiente a las aplicaciones del Presupuesto General de la Diputación Provincial de Huelva para el ejercicio 2026.

Aplicación Presupuestaria		Importe
55502 43200 76200	Transferencia Aytos: Plan de Playas	1.200.000,00 €

(Ver más en punto 6 de la convocatoria).

Cuantía, pagos y régimen de garantías.

1. El importe máximo de ayuda para un/a proyecto/actividad será de 220.000,00 €.

El importe de la ayuda será el montante de sumar, el resultado de dividir 1.000.000,00 € del presupuesto de la convocatoria entre el número de habitantes de los municipios solicitantes, más la cuantía que resulte de dividir los restantes 200.000,00 € entre los criterios de calidad y proyecto que se relacionan en el apartado 14.

2. La ayuda concedida podrá abonarse con carácter anticipado en un 80% de la

Diputación de Huelva | Gestión Turística

Av. Martín Alonso Pinzón, 9 | 21003 Huelva | T 959494600 | www.diphuelva.es

Código Seguro de Verificación	IV77UXJ4BTX75TOCQMMXI4TV64	Fecha	23/09/2026 12:59:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RAFAEL JESÚS VERA TORRECILLAS (Secretario General)		
Firmante	EMILIANO CABOT DIAZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV77UXJ4BTX75TOCQMMXI4TV64	Página	2/4



cantidad concedida, una vez aprobada la Resolución de concesión, mediante transferencia bancaria.

Se realizará un primer pago anticipado por importe del 80% de la cantidad subvencionada, siempre que la entidad solicitante haya justificado que no disponga de recursos suficientes para financiar transitoriamente la ejecución de la actividad subvencionada, a tenor del artículo 88.2 del Reglamento 887/2006, de 21 de julio de la Ley General de Subvenciones.

El trámite del pago del 20% restante se iniciará una vez compruebe el órgano instructor que la justificación de la inversión presentada por la entidad beneficiaria es conforme a la resolución de concesión, a lo establecido en la presente convocatoria, así como al resto de la legislación aplicable y con posterioridad al correspondiente informe favorable de fiscalización emitido por la Intervención de la Diputación Provincial de Huelva.

3. Procederá el pago anticipado siempre que la actividad subvencionada no haya sido ejecutada en su totalidad, previamente a fecha de presentación de la solicitud.

4. Cuando se subvencionen actuaciones ya realizadas se efectuará un único pago por el importe total de la misma, previa presentación de la justificación del gasto realizado en los términos previstos en esta convocatoria, una vez comprobado por el órgano concedente que la subvención se ha aplicado a la finalidad y que las justificaciones aportadas corresponden a los gastos directamente relacionados con la actividad a subvencionar.

5. El importe de las subvenciones, se valorará conforme a los criterios aplicados por la Comisión de Valoración.

(Ver más en punto 7 de la convocatoria).

Procedimientos de selección.

Se establece un procedimiento de selección que se realizará en régimen de concurrencia competitiva según lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley General de Subvenciones.

Presentación de solicitudes y plazos.

1. El plazo de presentación de las solicitudes para la presente convocatoria se iniciará al día siguiente de la publicación del extracto de la misma en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva, expirando 20 días hábiles después.

Transcurrido el referido plazo podrá acordarse la apertura de nuevos plazos para la presentación de nuevas solicitudes, con objeto de conceder el remanente del crédito previsto para tales ayudas que, en su caso, pudiera resultar.

2. Las solicitudes se presentarán conforme al modelo de esta convocatoria (*Anexo I. Solicitud de subvención y Proyecto*), acompañada de la documentación específica establecida, necesariamente a través del catálogo de servicios de la sede electrónica de la Diputación en la dirección <https://sede.diphuelva.es>, cumplimentando la información requerida para ese procedimiento.

(Ver más en punto 11 de la convocatoria).

Segundo: Ordenar la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia así como en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y el Tablón de Anuncios de la Diputación Provincial de Huelva, surtiendo éstas los efectos de notificación en los [Diputación de Huelva | Gestión Turística](#)

Av. Martín Alonso Pinzón, 9 | 21003 Huelva | T 959494600 | www.diphuelva.es

Código Seguro de Verificación	IV77UXJ4BTX75TOCQMMXI4TV64	Fecha	23/09/2026 12:59:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RAFAEL JESÚS VERA TORRECILLAS (Secretario General)		
Firmante	EMILIANO CABOT DIAZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV77UXJ4BTX75TOCQMMXI4TV64	Página	3/4



términos establecidos en la legislación de Procedimiento Administrativo Común.

Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante la Presidencia de esta Diputación, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de la recepción de la presente notificación, o en su caso, de su publicación en B.O.P. y/o Tablón, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sección Contencioso Administrativa del Tribunal de Instancia de Huelva, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, o en su caso, de su publicación en B.O.P. y/o Tablón, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Dense los traslados reglamentarios de la presente resolución

EL DIPUTADO

(Por Delegación Decreto 3233/2026 de 04-09-2026)

Certifico,

EL SECRETARIO GENERAL,

Código Seguro de Verificación	IV77UXJ4BTX75TOCQMMXI4TV64	Fecha	23/09/2026 12:59:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RAFAEL JESÚS VERA TORRECILLAS (Secretario General)		
Firmante	EMILIANO CABOT DIAZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV77UXJ4BTX75TOCQMMXI4TV64	Página	4/4

